

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 90.

CALBUCO.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Doña MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ, para funcionamiento de Oficina Concejales Sres. Pedro Yañez Uribe y Manuel Oyarzo Barría.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y Doña MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ, para funcionamiento Oficina Concejales Sres. Pedro Yañez Uribe y Manuel Oyarzo Barría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ Alcalde de Calbuco

IRENAMA ANDRADE Secretaria Municipal

RRCG/IVA/avag DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Marta Dadal Ramirez.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.



CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, domiciliado en Federico Errázuriz Nº210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte doña MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ, domiciliada en calle Federico Errázuriz Nº369 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de los Concejales SRES. MANUEL OYARZO BARRIA y PEDRO YAÑEZ URIBE, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. MARTA DADAL RAMIREZ, ubicado en calle Federico Errázuriz Varas Nº369 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por los Sres. Concejales.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 347.629.- (trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos) mensuales, incluídos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019 salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional - Región de Los Lagos.

OUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe a seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la mematica y uno en poder del propietario.

> EBENA. CARDENAS GOMEZ ALCALDE DE CALBUCO

ARRENDATARIO

MARTA DE LAS MERCEDES DADAL RAMIREZ ARRENDADOR